

"Anteriormente estábamos olvidados, pero con el Alcalde que tenemos pienso que nuestra situación ha de cambiar y podemos salir de esta miseria".



Carlos Ronquillo

Se instalará tubería de agua potable de 110 mm en Mapasingue Este

Con el propósito de abastecer de agua potable en un futuro a la Cooperativa 27 de Enero, ubicada al norte de la Ciudad, en Mapasingue Este Interagua instalará una tubería de 110 mm. en la vía a Daule, desde el segundo callejón 18 N.O. hasta el lindero con el colegio La Asunción.

Para efectuar estas labores, será necesario intervenir en la citada avenida mediante un cierre parcial de vía, que comenzaron ayer y durarán un lapso de 30 días calendario.

Cabe resaltar que este cierre se ha coordinado debidamente con la Comisión de Tránsito, a fin de mitigar impactos en el tráfico vehicular del sector y no causar inconvenientes y problemas a la ciudadanía.

Interagua solicita la comprensión de la ciudadanía por molestias que esta obra genere, sin embargo es importante señalar que estos trabajos redundarán en beneficio de los residentes del sector.

ró Riñón

10 de Agosto y Chile y culminará en el hospital Luis Vernaza.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A., aumentó su capital en US\$ 6.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001001 de 7 de marzo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social a que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL"...Será objeto de la empresa la importación, exportación, compra, venta y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas y productos industriales y de calefacción."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 7 de marzo de 2007

Dr. José Anibal Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA Y RECTIFICATORIA Y MODIFICATORIA DE HIDROCROP S.A.

- ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **HIDROCROP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 162, tomo 132 el 17 de enero del 2001.
- CELEBRACION Y APROBACION.-** Las escrituras públicas de disolución voluntaria o anticipada y rectificatoria y modificatoria de **HIDROCROP S.A.**, otorgada el 11 de agosto del 2006 y el 6 de febrero del 2007, ante los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000763 del 22 de febrero del 2007.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora Ligia Susana del Carmen Moreno Díaz en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000763 de 22 de febrero del 2007, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de las escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de **HIDROCROP S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de febrero de 2007

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

Mzo. 9-10-11